

Compendio Operativo para Plazas de Cobro

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	AIR de impacto Moderado		20160926105227_41220_Compendio_Operativo_PC.pdf
Titulo del Anteproyecto:	Compendio Operativo para Plazas de Cobro		
Dependencia:	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	Riveroll Sánchez Adolfo I.	Nombre :	Patrizio Terrazas Palau
Editor del Anteproyecto:	Álvarez Rodríguez Pablo	Cargo :	Jefatura
Estatus del anteproyecto:	En COFEMER	Teléfono :	52002000 ext. 2321
Ordenamiento Jurídico:	Reglamentos interiores	Correo electrónico :	pterrazas@capufe.gob.mx

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?

Confidencialidad de la MIR

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

No se ingreso

¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILES?

Transparencia

Calidad Regulatoria

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

Si

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

No

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

No

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

No

Brinde la justificación por la que el (los) supuesto (s) de calidad anteriormente señalado (s) es (son) aplicable (s) al anteproyecto:

"Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado través del Decreto Presidencial de 27 de junio de mil novecientos sesenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, y reestructurada su organización y funcionamiento por Decreto Presidencial publicado el 2 de agosto de 1985, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, y conforme a ese decreto tiene la finalidad de administrar caminos y puentes federales de cuota, tanto nacionales e internacionales y sus servicios conexos. Así mismo el Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, es la disposición normativa que tiene por objeto establecer la estructura, bases de organización y funciones de las unidades administrativa del Organismo. Por lo tanto de conformidad al artículo 21 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos vigente, se establece que: La representación del Organismo, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente al Director General, y para ello entre sus facultades y obligaciones acorde al citado Estatuto en su artículo 22 fracción XLVI., se encuentra la de Emitir la normatividad interna de CAPUFE y coordinar los programas encaminados a desregular, homologar, racionalizar y mejorar la calidad de la regulación interna.

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta#1:

Establecer las políticas, reglas, y procedimientos de operación que regulan las actividades del personal que labora en las Delegaciones Regionales, Gerencias de Tramo, y en Oficinas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, que intervienen en los diferentes procesos operativos y administrativos en las Plazas de Cobro, Tramos Carreteros, Centros de Liquidación Regional, Centro Nacional de Control, Centros Locales de Control, Oficinas Centrales y de Enlace, proporcionando la transparencia en la captación y registro del aforo - ingreso de las plazas de cobro, ubicadas en las distintas redes que opera y administra este descentralizado.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

Actualmente se cuenta con disposiciones normativas internas en materia de operación de plazas de cobro, que tienen como finalidad regular la actuación interna de los servidores públicos de la Entidad y demás sujetos obligados, sin embargo acorde a los principios de legalidad y certeza jurídica que rigen la

función pública, para que una norma tenga el carácter de observancia obligatoria, es necesario que esté debidamente publicada en Órgano de Difusión Oficial (como lo es el Diario Oficial de la Federación), al no estar publicadas como es el caso del Compendio en análisis, ello impide que los servidores públicos sean exigidos en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes, y menos aún sean sujetos en su caso a los procedimientos administrativos sancionadores respectivos cuando incurran en conductas irregulares que afecten los intereses del Estado y a su vez de los particulares, máxime que en algunas conductas tienen un impacto patrimonial por el desvío de ingresos en el cobro de peaje.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto:

Cualquier otra normatividad

Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto. Enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Disposiciones jurídicas vigentes#1:

No existen disposiciones vigentes que atiendan la problemática que busca atender el anteproyecto.

Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Alternativas#1:

No emitir regulación alguna

Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios#1:

No se permitiría la certeza jurídica para el Organismo de seguir con el statu quo.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

Primero, podrá exigirse al personal al que está dirigido el compendio cumplan las funciones que se encuentran debidamente establecidas en el mismo, y en caso de incumplimiento se estará en aptitud de instruirles el procedimiento administrativo disciplinario previsto al respecto. Segundo, se dará certeza jurídica a los particulares en aquellas áreas donde existe un trato directo con el personal de las plazas de cobro, toda vez que el trámite o asunto en el que participen ambas partes no quedará sujeto al arbitrio ni a la discreción del servidor público o sujeto obligado sino a la estricta aplicación de la disposición contenida en el Compendio.

Apartado III.- Impacto de la regulación

6. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Accion#1:

Crea

Tipo#1:

Beneficio

Vigencia#1:

un año

Medio de presentación#1:

POR ESCRITO EN EL MODULO DE ATENCIÓN A RESIDENTES

Requisitos#1:

Nombre del trámite: CONDICIONES DE USO DE TARJETA O MEDIO DE CONTROL PARA USUARIOS DEL ESQUEMA TARIFARIO DE PAGO POR RECORRIDO (ETPPR) 1. Ser persona moral. 2. Ser propietaria o acreditar la posesión vehicular de cada uno de los vehículos que desee incorporar al esquema. 3. Que su domicilio fiscal o actividad económica sustantiva se encuentre ubicada en la zona de influencia de la Plaza de Cobro a registrar bajo el ETPPR. 4. Que su actividad económica estimule la generación de empleos o servicios a la población. 5. Que justifique que realiza de manera constante, recorridos parciales menores a la totalidad del tramo. 6. Que medie para su autorización Estudio Técnico-Operativo elaborado por la Subdelegación o Subgerencia de Operación que justifique y sustente el contar con el trato de usuario del ETPPR. 7. Una vez autorizado un ETPPR, la persona solicitante deberá suscribir con CAPUFE, un convenio donde se establecerán las condiciones del esquema, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes. Nombre del trámite: CONTRATACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA LÍNEA EXPRESS.- Al momento de su cita todos los documentos deberán entregarse de forma digitalizada en formato PDF, a través de medio magnético (USB) o remitirse a la cuenta de correo electrónico correspondiente: c37sentry@capufe.gob.mx o c74sentry@capufe.gob.mx. 1. Para LA CONTRATACIÓN al Sistema Línea Express (LINEXP) el usuario deberá entregar en ventanilla el Anexo 1. Solicitud para Contratación del Sistema Línea Express, previo llenado con letra de molde y firma, el cual será digitalizado para su archivo electrónico.- El personal responsable de los trámites del Sistema deberá verificar que los datos señalados sean legibles y que el usuario entregue la siguiente documentación: - Autorización del vehículo donde está registrado en el SENTRI Americano GOES (Global Online Enrollment System) en formato PDF. - Tarjeta de identificación para el uso de la Línea SENTRI emitida por los Estados Unidos de América (Sentri-card), en formato PDF, a nombre del usuario contratante de la LINEXP. - Identificación oficial vigente en formato PDF (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional, licencia de conducir). - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en formato PDF, en caso de que el usuario requiera factura con datos fiscales. - Tarjeta de Circulación del Vehículo o equivalente en formato PDF en caso de vehículos con matrícula extranjera. - Cuenta de CORREO ELECTRÓNICO, para el envío de Factura Digital y notificaciones. 2. El usuario deberá cubrir la tarifa autorizada por la SHCP para el uso de la Línea Express (LINEXP), a través de tarjeta de crédito Visa-MasterCard o débito, pago referenciado digitalizado en formato PDF, en cuyo caso sustentará el pago con el comprobante bancario original por cada uno de los vehículos que pretenda utilizar. 3. Para la contratación de Línea Express (LINEXP) el usuario se presentará con el vehículo a registrar, el cual deberá estar en el estacionamiento para el pegado del Chip. 4. De no presentarse el usuario titular, la persona que realiza la contratación deberá de traer consigo Carta Poder Simple, donde el usuario titular le autorice realizar el trámite a su nombre con una copia de identificación de quien lo realice. 5. Para efectos de RENOVACIÓN podrá realizarse a través de la página WEB, la vigencia se activará dentro de las 72 Hrs. posteriores a la emisión del pago. 6. Al realizar la renovación en las oficinas de LINEXP la activación será inmediata, en caso contrario el Chip se desactivará automáticamente al término de su vigencia. Ver Anexo 2. Solicitud de Modificación de Datos del Sistema Línea Express. 7. Para la renovación únicamente se solicitará la tarjeta de circulación o equivalente si hubo cambio de placas del vehículo. 8. El usuario que no haya renovado en un periodo de 3 años, previa confirmación de que no haya tenido cruces durante ese lapso, deberá de realizar un nuevo trámite de contratación cumpliendo con los requisitos vigentes.

Población a la que impacta#1:

USUARIOS

Ficta#1:

Negativa

Plazo#1:

un año

Justificación#1:

Pago por Recorrido: Cobrar al usuario la parte proporcional y equitativa de la cuota por el tramo carretero recorrido. Línea Express: Brindar un mejor servicio a los usuarios con un cruce ágil y sin contratiempos, cumpliendo de esta forma con los objetivos institucionales de este Ente Descentralizado y del Gobierno Federal.

Nombre del trámite#1:

Servicio de Línea Express Sustitución de Chip, Renovación y Contratación

Homoclave#1:

CAPUFE-01-003, CAPUFE-01-004 y CAPUFE-02-001

6.1 Con relación a la respuesta Modifica, debe elegir al menos una opción que se está modificando:

El regulador no proporcionó información

7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta

Obligaciones#1:

Condicionan un beneficio

Artículos aplicables#1:

Documento normativo para trámite de Pago por recorrido y Línea Express: Compendio Operativo para Plazas de Cobro, Apartado IV, numeral II y Apartado V, numeral II.

Justificación#1:

Pago por Recorrido: Establecer los procesos y procedimientos para la administración de padrones y control de usuarios reconocidos bajo el Esquema Tarifario de Pago por Recorrido (ETPPR), proporcionando a las unidades administrativas de CAPUFE involucradas, los elementos necesarios para su control administrativo y los medios de control (tarjetas electrónicas) de manera que sea posible normar el actuar del personal involucrado en el proceso. Línea Express: Proporcionar al personal de operación de las Plazas de Cobro instaladas en las zonas fronterizas que cuenten con el esquema de operación denominado Línea Express (LINEXP), un conjunto integral de políticas, procedimientos y funciones que les permita operar eficientemente el sistema,

brindando un mejor servicio a los usuarios con un cruce ágil y sin contratiempos, cumpliendo de esta forma con los objetivos institucionales de este Ente Descentralizado y del Gobierno Federal, así como los Tratados Internacionales fortaleciendo la convivencia de las relaciones con los Estados Unidos de América, conforme a las negociaciones y acuerdos tomados por el Grupo Intersecretarial de Puertos y Servicios Fronterizos.

8. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

La propuesta regulatoria no contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos, ya que el procedimiento para el Esquema Tarifario de Pago por Recorrido y de Línea Express son los mismos para cualquier particular que requiera gestionar estos trámites.

9.1 Costos

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:

Pago por Recorrido: Personas morales que son propietarias o acreditan la posesión vehicular de cada uno de los vehículos que desee incorporar al esquema, cuyo domicilio fiscal o actividad económica sustantiva se encuentre ubicada en la zona de influencia de la Plaza de Cobro a Registrar bajo el ETPPR y justifique que realiza de manera constante, recorridos parciales menores a la totalidad del tramo mediante convenio con CAPUFE. Línea Express: Personas físicas que requieran de un cruce ágil y sin contratiempos, que cumplan con los requisitos.

Describe o estime los costos#1:

Pago por Recorrido: cumplir con los requisitos y pagar sólo por el tramo recorrido y no por la totalidad del tramo. Línea Express: Cumplir con los requisitos y el pago anual de \$ 4,907.01

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares:

El regulador no proporcionó información

9.2 Beneficios

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Describe de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

Pago por Recorrido: Personas morales que son propietarias o acreditan la posesión vehicular de cada uno de los vehículos que desee incorporar al esquema, cuyo domicilio fiscal o actividad económica sustantiva se encuentre ubicada en la zona de influencia de la Plaza de Cobro a Registrar bajo el ETPPR y justifique que realiza de manera constante, recorridos parciales menores a la totalidad del tramo mediante convenio con CAPUFE. Línea Express: Personas físicas que requieran de un cruce ágil y sin contratiempos, que cumplan con los requisitos.

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación#1:

Pago por Recorrido y Línea Express: Proporciona certeza jurídica tanto al usuario como al Organismo y le permiten al usuario un ahorro en tiempo y en dinero.

10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

Son beneficios que permiten un ahorro en tiempo y en dinero y proporcionan certeza jurídica tanto al usuario como al Organismo.

Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

11. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

Se tiene la suficiencia presupuestal (partida 33605) para la publicación del Compendio Operativo para las Plazas de Cobro en el Diario Oficial de la Federación y al mismo tiempo que se realiza el trámite ante la COFEMER, se publicará dicho Compendio, en la NORMATECA Interna del Organismo, para consulta general del personal del Organismo.

Apartado V. Evaluación de la propuesta

13. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

Se evalúa a través del Ejercicio de Participación Ciudadana, que consiste en: Consultar los mecanismos y acciones que el Organismo impulsa para incorporar la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de CAPUFE. La información es publica y parte del rubro de transparencia. Indicador de Pago por Recorrido Solicitudes Recibidas/ Solicitudes Autorizadas*100 Datos 2015: $(157)/(157)*100$ Indicador de Línea Express Trámites recibidos/Trámites atendidos*100 Datos 2015: $(20,247)/(20,247)*100$

Apartado VI. Consulta pública

14. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?:

Si

Mecanismo mediante el cual se realizó la consulta#1:

Formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto

Señale el nombre del particular o el grupo interesado#1:

Se Solicitaron las propuestas de cambios y/o modificaciones a todos los Subdelegados y Subgerentes de Operación, así como a los Subdirectores y Gerentes de la Dirección de Operación. Se recibieron todas las propuestas, se analizaron y en caso de resultar procedentes, eran incluidas, al mismo tiempo que se colaboraba con la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo organizacional a través de la Subgerencia de Organización para darle forma al documento en mención y cada periodo de tiempo ser evaluado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) en cuanto a los avances del mismo, previa aprobación por parte del Órgano Interno de Control y el Jurídico. Los proyectos de Compendios se difundieron a través del correo del Organismo en reiteradas ocasiones, para que en caso de existir comentarios por parte del personal de CAPUFE, se enviaran y en caso de resultar procedentes ser incluidas. Una vez concluido con el proceso y aprobado por el Director General se publicó en la NORMATECA interna.

Describa brevemente la opinión del particular o grupo interesado#1:

El proyecto se difundió a través del correo del Organismo en reiteradas ocasiones para su análisis, revisión y comentarios de todo el personal de CAPUFE y enviarón al correo de la NORMATECA Interna, los cambios que estimaron pertinentes para que se definiera el proyecto final, recabando cuantiosas y valiosas opiniones.

15. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

Las propuestas fueron diversas y por parte de todos los sectores involucrados en los diferentes temas que conforman el Compendio Operativo para Plazas de Cobro, enriqueciendo el proyecto.

Apartado VII. Anexos

Archivo que contiene la regulación:

El regulador no proporcionó información

Información adicional

Tema:

Economía

Resumen:

Con el propósito de establecer una reforma regulatoria de fondo que permita contar en CAPUFE con una regulación base cero en las normas internas sustantivas que regulan las actividades del personal en donde se establecen los procesos operativos de las distintas unidades de este Organismo, la Dirección de Operación elabora las presentes reglas y políticas de aplicación general para todo el personal involucrado en los diferentes procesos operativos en las plazas de cobro que integran la red carretera y puentes, centros de liquidación regional y centro nacional de control, operados y administrados por CAPUFE por cuenta propia y a través de terceros, adecuándolos, a las necesidades reales de estos centros de trabajo y a los distintos procesos de modernización que se ha venido implantando en el Organismo y facilitando la consulta de los diversos lineamientos que la regulan, se integraron en este documento todas aquellas reglas de operación, procedimientos y lineamientos generales aplicables al área operativa.

Resumen en Ingles:

In order to establish a regulatory reform fund to tell CAPUFE with a zero base regulation on substantive internal rules governing the activities of personnel where operating processes of the various units of the Agency are set, the General Manager of Operation elaborates these rules and policies of general application to all personnel involved in the different business processes at toll plazas that make up the road network and bridges, centers of regional settlement and national control center, operated and managed by CAPUFE self and through third parties, adapting them to the real needs of these workplaces and the various processes of modernization that has been implemented in the Agency and facilitating the consultation of the various guidelines that regulate it, were integrated into this document all the operation rules, procedures and guidelines applicable to the operational area.

Palabras Clave:

Reglamento,Regulación,